



Colegio de Estudios
Superiores de Administración



REGLAMENTO GENERAL PARA GERENTES DE PAPERNET



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

**REGLAMENTO GENERAL PARA
GERENTES DE *PAPERNET*
PREGRADO**

ÍNDICE

Reglamento de Gerentes para <i>Papernet</i> _____	6
Capítulo I Naturaleza de los gerentes de <i>Papernet</i> _____	7
Capítulo II Perfil, requisitos y selección de gerentes de _____ <i>Papernet</i>	8
Capítulo III Deberes y funciones del gerente de <i>Papernet</i> _____	13
Capítulo IV Seguimiento y evaluación de los gerentes de _____ <i>Papernet</i>	16
Capítulo V Suspensión de la labor como gerente de _____ <i>Papernet</i>	17
Capítulo VI <i>Estímulos para el gerente de Papernet</i> _____	18
Capítulo VII Disposiciones Generales _____	19

Reglamento de Gerentes para *Papernet*

El conjunto de principios y normas contenidos en el presente reglamento regulará las actividades desarrolladas por los gerentes de *Papernet*, que por su condición de estudiantes regulares tendrán que cumplir al mismo tiempo con las disposiciones del Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado del Colegio de Estudios Superiores de Administración, CESA.

CAPÍTULO I

Naturaleza de los gerentes de *Papernet*

Artículo 1°. Justificación. La escogencia de un estudiante para que actúe como gerente de *Papernet*, en cualquiera de sus denominaciones, se convierte en un estímulo otorgado por el Colegio como reconocimiento al desempeño académico y destacadas cualidades personales mostradas por un estudiante, de tal manera que el gerente de *Papernet* debe desempeñar sus funciones teniendo presente la confianza que se ha depositado en él y la influencia que podría tener en el ámbito estudiantil.

Artículo 2°. Denominación. Para efectos del presente reglamento se entenderá por gerente de *Papernet* al estudiante regular del CESA que soporta las actividades de comunicación que se requieren al interior de las diferentes asignaturas, y que, apoyándose en la utilización de las TIC's, colabora en el proceso educativo utilizando la herramienta *Papernet*, cuyo uso varía según la naturaleza y las necesidades de cada curso.

CAPÍTULO II

Perfil, requisitos y selección de gerentes de *Papernet*

Artículo 3°. Perfil del gerente de *Papernet*. El estudiante gerente de *Papernet* es un miembro sobresaliente de la comunidad académica. El gerente de *Papernet* es un líder, y se siente comprometido con la calidad del proceso de formación de sus compañeros. Quien aplica a la gerencia de *Papernet* sabe que tiene algo que compartir con otros estudiantes y acepta su labor para beneficio de sus compañeros y los profesores, y aunque ello implica sacrificio de tiempo y una disciplina adicional, su compromiso es lo suficientemente grande como para realizar su tarea con seriedad, calidad y eficiencia. El gerente de *Papernet* es honesto y sus motivaciones son reflejo de ello. Comprende que no puede sustituir al profesor ni considerarse un estudiante dotado de atribuciones especiales.

Artículo 4°. **Requisitos.** Para ser gerente de *Papernet* se requiere:

- a) Ser estudiante regular del CESA con matrícula vigente.
- b) No haberse hecho acreedor de sanciones disciplinarias por parte del CESA.
- c) Tener un promedio acumulado no inferior a siete punto cinco (7.5).
- d) Estar cursando por lo menos el segundo semestre según el Plan de Estudios vigente.
- e) Caracterizarse por su buen trato y compañerismo, así como por su seriedad y estricto cumplimiento de las normas establecidas.

-
- f) Poseer vocación y habilidades para la comunicación y la docencia.
 - g) Distinguirse por su liderazgo frente al grupo y gozar de facilidades de comunicación con los profesores.
 - h) Tener competencias en el manejo de TIC.
 - i) Cumplir con el perfil definido para la gerencia de *Papernet*.

Parágrafo 1°: dentro del grupo de gerentes de *Papernet* se elige un coordinador, quien tendrá, entre otras funciones, la de canalizar las labores de los grupos de interés que se definan al interior del grupo, los cuales realizarán tareas encaminadas a dar apoyo a las actividades pedagógicas, académicas y culturales, utilizando el portal *Papernet* como medio de difusión a la comunidad.

Parágrafo 2°: si un estudiante ingresó por transferencia externa debe cumplir con dos (2) semestres de permanencia en el CESA para que pueda aspirar a ser gerente de *Papernet*.

Artículo 5°. Criterios de selección. Al momento de seleccionar a un estudiante como gerente de *Papernet* se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

-
- a) Promedio académico ponderado.
 - b) Disponibilidad de tiempo, teniendo en cuenta su carga académica y otros compromisos académicos, laborales o personales.
 - c) Evaluación de desempeño como gerente de *Papernet* en semestres anteriores.

Artículo 6°. Proceso de selección. El procedimiento para seleccionar a los gerentes de *Papernet* cuenta con los siguientes pasos:

- a) La Dirección de Pregrado y la Dirección de Tecnología determinan el número de gerentes de *Papernet* requeridos durante el periodo académico.
- b) En la primera semana de cada periodo académico, la Dirección de Pregrado publicará la convocatoria para la selección de gerentes de *Papernet*, con un plazo de cinco (5) días hábiles para la inscripción. Se especificarán en dicha convocatoria no sólo las condiciones que deben reunir los aspirantes, sino las funciones relacionadas con la labor de gerentes de *Papernet*.
- c) Los aspirantes deben diligenciar un formulario de inscripción.

-
- d) Los aspirantes deben realizar una prueba técnica que demuestre sus habilidades y conocimientos en el uso de la herramienta *Papernet*. La prueba técnica es responsabilidad de la Dirección de Tecnología.

 - e) La elección de los gerentes de *Papernet* está a cargo de la Dirección de Pregrado. El Director de Pregrado revisa el estado académico y la carga académica de cada uno de los aspirantes.

 - f) Los gerentes de *Papernet* elegidos son convocados a una reunión general, en la que se dan las pautas de funcionamiento del programa, los reglamentos, y los criterios generales de orientación de la labor del gerente de *Papernet*.

 - g) Posteriormente, cada gerente de *Papernet* debe tener una reunión individual con el Director de Tecnología para hacer la inducción y el acompañamiento en el uso de *Papernet*. La Dirección de Tecnología debe enviar un reporte a la Dirección de Pregrado sobre el uso y tipo de autorizaciones que tendrán los gerentes de *Papernet*.

 - h) Se ofrecerá a los gerentes de *Papernet* capacitación y actualización en el uso de *Papernet*, en horarios que no interfieran con su actividad académica normal.

-
- i) Los gerentes de *Papernet* elaboran un plan de trabajo que deben presentar a la Dirección de Pregrado y Dirección de Tecnología.

Parágrafo 1°: ningún estudiante podrá tener más de dos (2) monitorías o gerencias de *Papernet*, o la combinación de ambas.

CAPÍTULO III

Deberes y funciones del gerente de *Papernet*

Artículo 7°. Deberes del gerente de *Papernet*. Además de los consignados en el Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado, y dependiendo de su denominación, son deberes de los gerentes de *Papernet* los siguientes:

- a) Asistir a reuniones periódicas para determinar las políticas a seguir y evaluar el trabajo ya realizado.
- b) Respetar los horarios y disponibilidad de los profesores para el acompañamiento y apoyo en el uso de *Papernet*.
- c) Participar en la promoción de actividades académicas y administrativas del programa en general.
- d) Respetar las políticas internas de comunicación de la institución.

Parágrafo 1°: los gerentes de *Papernet*, en el ejercicio de sus funciones, deberán estar en sujeción a la misión, visión, objetivos y filosofía del CESA.

Artículo 8°. Funciones del gerente de *Papernet*. Son labores propias del gerente de *Papernet* las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones que se programen para el grupo de gerentes.
- b) Recibir entrenamiento del grupo de capacitación.

-
- c) Inscribirse y participar activamente en uno de los grupos de interés de *Papernet*, y realizar una labor proactiva en pro de los objetivos del grupo.
 - d) Realizar los procesos de comunicación y publicación de contenidos en el portal *Papernet* de cada materia al que pertenezca, con la debida autorización del profesor.
 - e) Llevar a cabo los procesos de comunicación y publicación de contenidos en el portal *Papernet* en los grupos a los que pertenezca.
 - f) Preservar y atender las recomendaciones en materia de publicación y comunicación en *Papernet* que haga la Dirección de Pregrado.
 - g) Presentarse a los profesores de cada materia en la que esté inscrito e identificarse para ser canal de comunicación con sus compañeros a través de *Papernet*.
 - h) Atender las consultas de los estudiantes en las materias en la cuales es gerente.
 - i) Tener cumplimiento en los trabajos del grupo, ya sea que los asigne el coordinador o el líder del grupo.
 - j) Cumplir con los lineamientos establecidos en su plan de trabajo.

-
- k) Asistir a reuniones periódicas con el coordinador o con el líder del grupo para revisar las políticas a seguir y evaluar el trabajo ya realizado.
 - l) Guardar la confidencialidad y derechos del material que publique él o el profesor de la materia.
 - m) Atender las recomendaciones del reglamento estudiantil en lo que tiene que ver con las comunicaciones a la comunidad.
 - n) Presentar un informe ejecutivo al final del semestre del trabajo realizado y las recomendaciones para su sucesor del próximo semestre.
 - o) Las demás que le correspondan y le sean asignadas.

CAPÍTULO IV

Seguimiento y evaluación de los gerentes de *Papernet*

Artículo 9°. Control de gerentes de *Papernet*. El control y los mecanismos de evaluación de los gerentes de *Papernet* corresponden a la Dirección de Pregrado, dependencia que además tendrá a su cargo la coordinación del programa de formación para gerentes de *Papernet*, que se impartirá a todos los estudiantes vinculados a esta actividad. Este programa brinda asistencia logística y pedagógica además de un seguimiento a lo largo del semestre, que variará de acuerdo a la naturaleza y necesidades de cada curso.

Artículo 10°. Informe escrito. Al finalizar el semestre académico cada gerente de *Papernet* enviará un informe escrito a la Dirección de Pregrado, en donde describirá las funciones desarrolladas.

Artículo 11°. Proceso de evaluación. La Dirección de Pregrado hará seguimiento a la labor desempeñada del gerente de *Papernet*. El resultado de la evaluación será archivado en el folder de cada estudiante y se tendrá en cuenta para futuras aspiraciones como monitor o gerente de *Papernet*.

CAPÍTULO V

Suspensión de la labor como gerente de *Papernet*

Artículo 12°. Causales de suspensión. Serán causales de suspensión de la labor como gerente de *Papernet* las siguientes:

- a) El incumplimiento en las funciones asignadas a su cargo.
- b) El bajo rendimiento en el desempeño de la gerencia de *Papernet*.
- c) Un acto de deshonestidad académica.
- d) La actitud desleal con la institución y con el profesor.
- e) Prestarse a situaciones de conflicto con el grupo.
- f) El bajo rendimiento académico.
- g) Cualquier otra que a juicio de la administración lo haga necesario.

Parágrafo 1°: dependiendo de los motivos que causaron la suspensión de un gerente de *Papernet* se podrá aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en el Artículo 50 del Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado del Colegio.

CAPÍTULO VI

Estímulos para el gerente de *Papernet*

Artículo 13°. **Tipos de estímulos.** Como retribución a la labor desempeñada por los gerentes de *Papernet* se han establecido los siguientes estímulos:

- a) Para aquellos gerentes de *Papernet* que tengan un desempeño óptimo en sus funciones se expedirá una certificación que acredite el cumplimiento de sus labores. Dicha certificación hará parte del record académico del estudiante.
- b) Los gerentes de *Papernet* tendrán derecho a una compensación económica por un valor equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente previo informe positivo de la Dirección de Pregrado. De ser negativa la evaluación, no se efectuará el pago.

Parágrafo 1°: las labores desempeñadas por el estudiante como gerente de *Papernet* son estrictamente académicas y administrativas y son producto de su condición como estudiante matriculado en un programa académico; por tal razón en ningún caso la compensación económica que reciba constituirá salario ni vínculo laboral alguno, y por supuesto, no generará ningún tipo de prestaciones sociales.

Parágrafo 2°: para los pagos de las compensaciones económicas se requiere la aprobación de la Dirección de Pregrado.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Generales

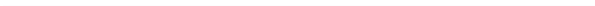
Artículo 14°. Modificaciones al reglamento. El presente reglamento podrá ser modificado por el Consejo Académico en cualquier momento y sus modificaciones serán aplicables sin retroactividad a todos los estamentos institucionales que involucra.

Artículo 15°. Organismo de control. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico y los estudiantes deberán acatar su decisión.

Artículo 16°. Aprobación y vigencia. El presente reglamento se adopta una vez leído y aprobado el 21 de enero 2010.

José Manuel Restrepo
Rector
Colegio de Estudios Superiores de Administración

Lina María Echeverri
Secretaria General
Colegio de Estudios Superiores de Administración





**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

Calle 35 # 6-16 - PBX: 339 5300 - www.cesa.edu.co - Bogotá - Colombia